ACTA No. 020 de 2019	Fecha: 14 de Diciembre de 2019	Hora Inicio: 08:40 Am. Hora Final: 07.00 Pm	LUGAR: Sede San Antonio – Universidad de los Llanos.

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No 020 de 2019, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Representante de las Directivas Académicas.	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	Vicerrector de Recursos	X	
NANCY VELASQUEZ	Directora Financiera	X	
SANDRA LILIANA PARADA	Secretaría Técnica de Evaluación Docente.	X	
YEISSON EDUARDO MEDINA	Técnico Operativo – Oficina de Personal	X	
ALBA BENJUMEA	Prof. de apoyo. Oficina de Planeación	X	
JAIME GUTIERREZ	Jefe Servicios Generales	X	
CAROLINA CIFUENTES GUERRERO	Consejo Estudiantil Universitario	X	
LORENA DAVILA VALLEJO	Consejo Estudiantil Universitario	X	
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	Consejo Estudiantil Universitario		
PAULA ANDREA RIVEROS	Consejo Estudiantil Universitario	X	

MARLON ANDRES SANABRIA	Consejo Estudiantil Universitario	X	
JENNY PAOLA TORRES RIVAS	Coordinadora Socioeconómica – Bienestar Universitario	X	
RICHARD EDUARDO VILLALABA	Prof. de apoyo. Bienestar Universitario	X	
JUAN CARLOS PEÑA TIJO	Jefe de Bienestar Universitario	X	

AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No 015 de 2019 - (16/09/2019)
3.2 Acta No 016 de 2019 - (11/10/2019)
3.3 Acta No 017 de 2019 - (28/10/2019)

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por medio del cual se corrige un yerro en el Acuerdo Superior 021 de 2018".
4.2 "Por medio de la cual se crea la política de prevención de daños antijurídicos en la Universidad de los Llanos".
4.3 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2020"

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

5.1 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las condiciones de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos".
5.2 "Por el cual se reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de los programas de formación complementaria egresados de las escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior N° 004 de 2012".
5.3 "Por el cuál se modifican los artículos 22, 26, 27, 28, 29 y 30 del Acuerdo Superior 002 de 2004 Estatuto docente"

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional y Estampilla Unillanos, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI -

2020).

6.2 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2020.

6.3 Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2020".

6.4 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2020.

6.5 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al Profesor Oscar Gutiérrez Lesmes".

6.6 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Mery Luz Valderrama".

6.7 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Nelly Johana Loboa"

6.8 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los llanos".

6.9 Trámites contractuales con cargo a las vigencias futuras

6.10 Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2020.

7. ANÁLISIS PROPUESTA RÉGIMEN DE MATRÍCULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

8. EVALUACIÓN CARGOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS II – 2019

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.1 Informe de Gestión Facultad de Ciencias de la Salud.

9.2 Informe Plan de Desarrollo Institucional.

9.3 Informe sobre la trazabilidad de la revista ORINOQUIA.

9.4 Informe ley 594 del 2000.

9.5 Informe Ley 1697 de 2013 - estampilla Pro universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. Unillanos

9.6 Informe Acreditación Institucional

9.7 Informe Convenio Unillanos – DIAN.

9.8 Informe Acciones de Repetición.

10. CORRESPONDENCIA

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a las solicitudes de inclusión al orden del día de la sesión ordinaria No. 020 de 2019.

- **Proyecto de Resolución Superior:** "*Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Villavicencio, para desarrollo de actividades académicas del centro de idiomas de la Universidad de los Llanos, vigencia 2020*".
- **Informe**: *Análisis de la situación académica en la universidad de los Llanos.*

Por otra parte, y según lo acordado por los Consejeros, los informes agendados en el orden del día se entienden radicados, pero su sustentación se realizará en la próxima sesión del CSU, por lo tanto, se determinó retirar en su totalidad el punto "*9. PRESENTACIÓN DE INFORMES*".

DECISIÓN:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria No. 020 de 2019.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No 015 de 2019 - (16/09/2019)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita aprobar las actas sujetas a una fecha de entrega de observaciones por parte de los miembros del CSU.

La Representante de las Directivas Académicas informa que revisó las actas No. 15 y 16 de 2019, y solicita que desde la Secretaría General se hagan ajustes a las mimas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que revisará detalladamente la redacción y al contexto de las actas, sugiere aplazar la aprobación para la próxima sesión del CSU, reitera su compromiso de realizar la lectura completa de las actas frente a los audios de la respectiva sesión.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplazó la aprobación del Acta No 015 de 2019 .

3.2 Acta No 016 de 2019 - (11/10/2019)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplazó la aprobación del Acta No 016 de 2019.

3.3 Acta No 017 de 2019 - (28/10/2019)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que el Acta No 017 de 2019, corresponde a una sesión virtual y que está debidamente transcrita.

La Presidente indica que no tiene ningún inconveniente en aprobarla.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No 017 de 2019.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Representante de las Directivas Académicas informa que en este momento la Institución cuenta con unos semestres irregulares producto de paros anteriores, hace saber que el día 27 noviembre de 2019, los Estudiantes se declararon en cese de actividades académicas y desde esa fecha no han ingresado a clases con el argumento que están apoyando el movimiento nacional, sin embargo, indicaron que hay casos internos con los cuales tienen inconformidades (el comedor universitario, y el tema de matrículas), pero en realidad estos no han sido el motivo del cierre.

Por tanto, el Consejo Académico a través de los comunicados, ha manifestado, en primera instancia que apoyan a los Estudiantes que participan en los movimientos bajo una mirada democrática, no obstante; se han hecho llamados a que regresen a las clases, comunica que han sostenido varias reuniones con el Consejo Estudiantil dónde se han analizado una serie de situaciones, por ende, desde la Rectoría y Vicerrectoría Académica se pactaron unos acuerdos para flexibilizar los contenidos y estrategias pedagógicas con el fin de avanzar y dar celeridad a lo que faltaba del período académico. Posteriormente, los Estudiantes solicitaron aplazar las fechas de evaluaciones y mediante Acuerdo Académico se accedió a la solicitud, del mismo modo, se informó que se otorgaba prioridad a los Estudiantes de movilidad saliente para que sean evaluados de una forma anticipada y pudieran obtener notas en el mes de diciembre e iniciar su movilidad.

Informa que los Acuerdos concertados quedaron por escrito con el compromiso que al día siguiente se iniciaran clases, por esto, desde la Vicerrectoría Académica se realizó una reunión con todas las Directivas Académicas de la Institución con el objetivo de informarles el compromiso adquirido, sin embargo; los Estudiantes no cumplieron lo pactado a pesar de todo el compromiso que se había realizado por parte de la administración, entonces, como consecuencia no se pudo dar acatamiento al calendario académico, de esta forma, a través de un comunicado se puso un ultimátum en donde se

solicitaba ingresar de forma inmediata a clases para poder culminar el presente semestre con las mismas garantías pactadas anteriormente, pero del mismo modo no accedieron, por esa razón y las anteriormente expuestas, se tomó la determinación de suspender el calendario académico y todo tipo de actividades académicas.

En cuanto a la perspectiva para el año 2020, informa que la propuesta de la Vicerrectoría Académica va direccionada en el sentido en que no se debe funcionar al ritmo que los Estudiantes proponen, la propuesta es terminar el segundo período académico del 2019, realizar cursos intersemestrales, y desarrollar un solo semestre tranquilamente en el año 2020. Pero finalmente lo acordado en el Consejo Académico es terminar las 8 semanas faltantes del segundo período académico del 2019, establecer los espacios para el proceso de matrícula, planear las 17 semanas del primer período académico del 2020 e iniciar el segundo periodo académico en el mes de septiembre. Advierte que el panorama no es claro con respecto a que los Estudiantes ingresen a clases en el año 2020, sin embargo, hace saber que el próximo martes presentará la nueva planeación académica, con el fin de que la universidad si tenga claro cuando y como se va a iniciar. Señala que la idea en términos de contratación es empezar el 20 de enero las clases.

El Rector informa que a raíz de la decisión tomada por el Consejo Académico se tuvo la necesidad de tomar algunas decisiones de tipo administrativo, por ejemplo; suspender el contrato del servicio de transporte que cuesta alrededor de ($13'000.0000) diarios; en términos generales a la Institución le cuesta alrededor de ($175'000.000) diarios operar, del mismo modo, se tuvo la necesidad de suspender contratos de prestación de servicios que apoyan a la Academia, también se determinó que las facultades a través de su Consejo de Facultad tomaban la decisión sobre el plan de contingencia de los Profesores ocasionales.

La Representante de las Directivas Académicas informa que se suspendieron unilateralmente los contratos de hora cátedra a partir del 27 de noviembre, recalca que el Consejo Académico ha sido muy condescendiente con los Estudiantes.

El Representante de los Profesores pregunta si los Estudiantes tienen previsto ingresar a clases el 20 de enero, sugiere establecer un plan alternativo por si la situación no es favorable, del mismo modo propone hacer un llamado a los Estudiantes en los diferentes medios de comunicación, porque la gran mayoría se fueron de vacaciones.

La Representante de las Directivas Académicas socializa los aspectos para analizar en el marco de la suspensión del calendario académico, en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores pregunta qué consecuencias trae en términos presupuestales si en la vigencia 2020 sólo se alcanza a desarrollar el período faltante del 2019, el primer periodo académico y menos del 50% del segundo período académico del 2020.

La Presidente responde qué es un trámite interno de la Universidad.

El Representante de los Profesores pregunta si el MEN puede tomar acciones frente a la situación de no desarrollar dos periodos académicos en la vigencia.

La Presidente responde que el MEN otorga un presupuesto anual y no por periodos académicos.

El Rector considera que lo que más impacta son los indicadores institucionales, informa que el nivel de Estudiantes va a disminuir, así como los índices de graduación y el factor de permanencia.

La Presidente manifiesta, que en realidad los más afectados son los mismos Estudiantes, porque tendrán que desarrollar todas sus actividades académicas en un periódico de tiempo más limitado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por medio del cual se corrige un yerro en el Acuerdo Superior 021 de 2018"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que en la aprobación del primer debate del proyecto de Acuerdo Superior no se presentaron observaciones, recuerda que el objetivo es corregir el título del Acuerdo Superior No 021 de 2018, reemplazando el epígrafe así: "*Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Ingeniería - Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos*".

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por medio del cual se corrige un yerro en el Acuerdo Superior 021 de 2018".

OBJETIVOS:

- ***CORRÍJASE el título del Acuerdo Superior No 021 de 2018, el cual quedará así: "Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Ingeniería - Tecnologías Digitales Emergentes en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".***
- ***CORRÍJASE el artículo Primero (1°) del Acuerdo Superior No 021 de 2018.***
- ***Los demás clausulados no modificados con el presente acto administrativo respecto del Acuerdo Superior No 021 de 2018, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.***

5.2 "Por medio de la cual se crea la política de prevención de daños antijurídicos en la Universidad de los Llanos"

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos socializa el proyecto de Acuerdo Superior y manifiesta que la política ya había sido previamente analizada, en un inicio como un Proyecto de Resolución Superior debido a que todos los años debe actualizarse y presentarse a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin embargo, el CSU previendo un panorama más

amplio sugirió presentar a través de un Proyecto de Acuerdo Superior la política y que el Rector cada año la actualice e informe al cuerpo colegiado el estado de la misma, reitera que la política fue revisada y avalada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica. Agrega que la política es transversal a toda la institución con sus respectivas responsabilidades.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se articula el comité de conciliación dentro de la política, del mismo modo solicita ampliar la justificación de la prevención en el proyecto.

El Asesor Jurídico responde que el comité de conciliación es un órgano asesor, señala que dentro de la política se cita al Acuerdo Superior No. 03 del 2014 "*Por el cual se deroga y se crea el reglamento del Comité de Conciliaciones de la Universidad de los Llanos*", y es ahí donde está previsto su funcionamiento y competencias, aclara que la política inicialmente no está adoptada en la Institución y debe iniciar el trámite de construcción de indicadores de gestión y prevención.

El Representante de los Estudiantes solicita tener en cuenta que la prevención debe tener un mecanismo que le permita a la Universidad identificar en qué situación se podría presentar una potencial demanda.

El Asesor Jurídico responde que el mecanismo hace parte del proceso de maduración y modelación de la planeación institucional.

El Representante del Presidente de la República solicita realizar una adecuada divulgación de la política al interior de la Academia y la Administración.

El Representante de los Estudiantes reitera que la política debe establecer unos instrumentos que contribuyan a identificar potenciales actividades que puedan conllevar a una demanda, una situación de prevención, señala que deben tener en cuenta los documentos que anualmente realiza la oficina de Control Interno de Gestión como resultado de las auditorías.

La Representante de las Directivas Académicas responde que la parte preventiva se está trabajando en el Sistema Integrado de Gestión, específicamente en el mapa de riesgos.

La Presidente indica que la política es un marco general y no debe entrar al detalle en cada uno de los procesos.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por medio de la cual se crea la política de prevención de daños antijurídicos en la Universidad de los Llanos".***
- ***El Representante de los Estudiantes vota afirmativo con la consideración de establecer los instrumentos materializadores para el carácter preventivo de la política.***

Objeto: "Por medio de la cual se crea la política de prevención de daños antijurídicos en la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la Universidad de los Llanos, competencia del Comité de Conciliación, Actualizaciones de la política, Divulgación.

5.3 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2020"

El Ing. Jhoan Alexander Novoa Mosquera Vicerrector de Recursos de la Universidad de los Llanos, manifiesta que en el primer debate del proyecto de Acuerdo Superior se plantearon algunas observaciones y se solicitó que fueran resueltas a través de un documento, informa que tuvo la posibilidad de interactuar con algunos Consejeros sobre lo pertinente y se consolidó el documento final.

DOCUMENTO ADICIONAL
PROYECCION RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2020.

DESCRIPCION		PRESUPUESTO INICIAL	%
RECURSOS PROPIOS		28,783,501,016	
RENTAS PROPIAS		**16,783,501,016**	
Matriculas + Transporte + C. Electoral	(1)	10,876,012,752	**58**
Otros (Inscripciones- Cursos- …)	(2)	538,522,184	
Matriculas Postgrados	(3)	2,100,000,000	
Curso de Idiomas	(4)	1,800,000,000	
Servicios de Laboratorio- Clínica	(5)	89,400,000	
Educación Continuada (Seminarios – Foros- Talleres)	(6)	150,000,000	
Devolución I.V.A.	(7)	901,390,080	
Rendimientos Financieros	(8)	328,176,000	
ESTAMPILLA PROUNILLANOS		**12,000,000,000**	**42**
Estampilla Ley 1178/2007	(9)	12,000,000,000	

(1). Matrículas + Transporte + Certificado Electoral $ 10.876.012.752.

Este ítem de la tabla es alimentado por los rubros: Concepto de Matrículas (Matriculas + Servicios Universitarios: 10% del valor de la Matricula + Derechos Académicos: 3% del Valor de la Matrícula), Transporte y el rubro de Certificado Electoral.

Para su proyección la base del cálculo son los ingresos obtenidos en estos rubros durante la vigencia 2019 con sus respectivas deducciones, este fue un año atípico, que obligó a culminar el segundo periodo académico del 2018 en esta vigencia. Teniendo en cuenta que el régimen de liquidación de las matriculas se reajusta anualmente con base en el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal fijado por el Gobierno Nacional, el cual para esta vigencia fue del 6 %, su proyección para el año 2020 está soportada en esta cifra.

INGRESOS Y DEDUCCIONES		
INGRESOS		
CONCEPTO	**2019**	**2020**

		6 % Incremento salario Mínimo
Matriculas	11,590,022,945.00	**12,285,424,321**.30
Servicios Universitarios	1,160,181,300.00	1,229,792,178.00
Derechos Académicos	348,413,800.00	369,318,628.00
Transporte	1,038,891,340.00	1,101,224,820.40
Carnet Egresado	16,232,900.00	17,206,874.00
Matricula Extraordinaria	86,479,059.00	91,667,802.54
TOTAL INGRESOS	**14,240,221,344.00**	**15,094,634,624.64**
DEDUCCIONES		
Exoneración pago Matrícula	1,778,665,300.00	1,885,385,218.00
Certificado Electoral	308,314,215.00	326,813,067.90
Exoneración por Trabajo de Grado	1,141,229,900.00	1,209,703,694.00
Hermanos/cónyuges	316,822,390.00	335,831,733.40
Socioeconómico	635,257,462.00	673,372,909.72
Pago Matricula semestre anterior	28,769,948.00	30,496,144.88
Representantes Estudiantiles	11,308,094.00	11,986,579.64
Deportistas Destacados	23,458,822.00	24,866,351.32
TOTAL DEDUCCIONES	**4,243,826,131.00**	**4,498,455,698.86**

El valor proyectado recibos matriculas del año 2020

Proyección Ingresos **$ 12.285.424.321**

DEDUCCIONES	
	2020
Exoneración pago Matrícula	1,885,385,218.00
Exoneración por Trabajo de Grado	1,209,703,694.00
Hermanos/cónyuges	335,831,733.40
Socioeconómico	673,372,909.72
Representantes Estudiantiles	11,986,579.64
Deportistas Destacados	24,866,351.32

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Por solicitud del Rector ingresa a la discusión del segundo debate del presente proyecto de Acuerdo Superior, la Dra. Nancy Velásquez jefe de la Dirección Financiera de la Universidad de los Llanos.

El Vicerrector de Recursos procede con el debate del proyecto de Acuerdo Superior, y hace saber que el servicio de transporte está regulado a través de la Resolución Superior No. 040 de 2010 "*Por la cual se aclaran los criterios para el pago del transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad*".

El Representante de los Egresados advierte que se expidió un Acuerdo Superior regulando la misma situación.

El Vicerrector de Recursos responde que no contó con el tiempo suficiente para dar respuesta a la solicitud elevada por el Representante de los Egresados frente a aclaración del acto administrativo que regular el servicio de transporte, sin embargo; hace saber que para efectos presupuestales la Resolución Superior No. 040 de 2010, es el acto administrativo vigente.

El Representante de los Egresados reitera que existe un Acuerdo Superior exclusivamente para el servicio de transporte, aclara que una Resolución Superior no puede derogar un Acuerdo Superior.

El Vicerrector de Recursos manifiesta su preocupación en el sentido que la Resolución Superior No. 040 de 2010, no hace referencia al Acuerdo Superior mencionado por el Representante de los Egresados.

El Representante de los Egresados señala que el Acuerdo Superior sigue vigente hasta tanto no se derogue, solicita que antes de aprobar el proyecto de Resolución Superior que determina el servicio de transporte se clarifique la normatividad que lo regula.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el acto administrativo que menciona el Representante de los Egresados es el Acuerdo Superior No. 070 de 1998 "*por el cual se establece el valor del transporte*".

El Vicerrector de Recursos manifiesta que las tarifas señaladas en el Acuerdo Superior son muy distintas a los que se están proyectando.

La Representante de las Directivas Académicas sugiere revisar si existe una norma posterior.

El Vicerrector de Recursos propone determinar el valor de servicio de transporte conforme a la Resolución Superior No. 040 de 2010 y conforme a las diferencias del Acuerdo Superior No. 070 de 1998, se plantea las alternativas.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se procederá a buscar de manera física en el despacho de la Secretaría General, recalca que en este momento no tiene la forma de verificar la información, porque desde el sistema se puede evidenciar las Normas desde el año 2002 en adelante.

El Vicerrector de Recursos propone proyectar el servicio de transporte con base a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 070 de 1998.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, advierte que no es viable proyectar un presupuesto con base en un Acuerdo Superior que a ciencia cierta no se sabe si está vigente, aclara que si por algún motivo el Acuerdo Superior no está vigente, el acto administrativo que tiene la vigencia es la Resolución Superior, aclara que si el Acuerdo Superior está vigente, se tiene el problema que ambos actos administrativos gozan de presunción de legalidad, sin embargo el peso jurídico del Acuerdo Superior es mayor al de la Resolución Superior.

El Rector aclara que el Acuerdo Superior No. 070 de 1998, no diferencia a los Estudiantes de la sede San Antonio con los de la sede Barcelona.

La Presidente sugiere buscar las alternativas y clarificar la normatividad, señala que el presupuesto por norma se puede modificar.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que el Acuerdo Superior No. 070 de 1998, si bien pudiera estar vigente porque no ha sido derogado expresamente por otro acto administrativo, recalca que la Resolución Superior No. 040 de 2010 podría estar amparada en la competencia que le otorga el Estatuto General al CSU para establecer las tarifas, señala que se podría estar en el marco de una derogatoria tácita de los Acuerdos Superiores expedidos con anterioridad.

El Representante de los Profesores indica que tiene muy claro que el Acuerdo Superior No. 070 de 1998 ya está derogado, agregando que la situación hoy en día de la Universidad es completamente distinta.

La Presidente reitera qué los presupuestos se pueden modificar, una vez se tenga claridad de la norma vigente, se realizará el ajuste normativo y presupuestal al que haya lugar.

Por otro lado, el Representante de los Profesores informa que se aprobó una Norma en donde se le exige a la nación reintegrar la totalidad de los recursos de los descuentos que las Universidades hacen por concepto de certificado electoral, Pregunta si de alguna manera se beneficia la Institución.

El Vicerrector de Recursos responde que la Nación siempre ha reconocido los recursos por concepto del descuento electoral, y prosigue con la socialización del proyecto Acuerdo Superior en segundo debate.
Agrega que, se tiene la certeza que se puede contar con recursos de Estampilla Pro-Unillanos durante dos o tres años más, pero en el mediano y largo plazo si estos recursos no se prorrogan se tendría una dificultad.

El Rector informa que se radicaron los proyectos de Ley y el ponente designado es un Representante a la Cámara por el departamento del Vichada, señala que la idea La idea es duplicar el recaudó.

Por otra parte, el Representante de los Egresados pregunta si los viáticos de los Profesores que trabajarán en la sede Boquemonte están inmersos en el presupuesto de la vigencia 2020.

El Vicerrector de Recursos responde negativamente.

El Representante de los Egresados manifiesta que ya se está ofertando un programa en la sede Boquemonte y nunca se otorgó respuesta a la solicitud elevada con respecto a la red contra incendios, por otro lado, señala que en comunicación con los profesores del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria le manifestaron que no ven las garantías para ofertar el programa con respecto a los docentes en la sede Boquemonte.

La Representante de las Directivas Académicas responde que cada programa tiene un presupuesto y una planeación, del mismo modo informa que ya se tiene planeado que profesores se van a asignar y en qué horario van a realizar sus deberes en la sede Boquemonte.

El Vicerrector de Recursos prosigue con la socialización, y señala que con los recursos de la Nación se

atienden los fuertes de las nóminas de la Universidad, recalca que gracias a la transferencia de la Nación nunca se ha tenido dificultades con la nómina.

El Representante de los Profesores pregunta cómo se resuelve presupuestalmente una situación cuando no se ejecuta un rubro en la presente vigencia y se debe contemplar en el año entrante.

La Presidente responde que depende de la fuente de recursos, aclara que si son recursos con destinación específica se deben asignar puntualmente a lo ya establecido.

El Vicerrector de Recursos está de acuerdo con lo manifestado por la Presidente e informa que los recursos que no tienen destinación específica son los que se presentan ante el CSU como recursos del balance, para su aprobación. En particular, en esta vigencia se excluyen tres proyectos del POAI 2020, debido a que el CSU y la administración consideraron que no eran pertinentes financiarlo por este rubro, de esa forma con los saldos de la vigencia de 2019 la administración sugiere que cuando se presente los recursos del balance se dé prioridad a estos proyectos, sin embargo; es el CSU quién decide en que destinar los recursos.

El Representante de los Estudiantes pregunta sin están presupuestados todos los recursos de la Universidad, o por el contrario hay recursos en las cuentas que aún no se han apropiado.

El Vicerrector de Recursos responde que falta apropiar los recursos producto de los acuerdos con el Gobierno Nacional.

El Representante de los Estudiantes aclara que hace referencia a los recursos que se recibieron en la vigencia 2019.

El Vicerrector de Recursos responde qué están por incorporar los recursos que se recibieron por el incremento a la base presupuestal, informa que estos recursos los adicionará el CSU como recursos del balance.

El Representante de los Estudiantes pregunta si existe un plazo máximo para ejecutar los recursos.

El Vicerrector de Recursos responde que afortunadamente no.

El Representante de los Estudiantes pregunta a que hace referencia el saneamiento de pasivos.

El Vicerrector de Recursos responde que el saneamiento de pasivos son rubros de destinación específica.

La Presidente agrega que hasta que no se realice el cierre fiscal, no se puede evidenciar en realidad cuánto es el recurso del balance.

El Representante de los Estudiantes pregunta si ya tienen alguna cifra tentativa o un estudio para el saneamiento de pasivos.

El Vicerrector de Recursos responde qué son alrededor de ($3.900'000.000), es la distribución que tienen para el saneamiento de los pasivos, aclara que la Institución no tiene pasivos, pero si tienen necesidades que no han podido atender por falta del recurso, agrega que estos recursos van a ser beneficiosos para la Universidad en la siguiente vigencia.

El Representante de los Estudiantes pregunta por qué el centro de idiomas está cargado en los ingresos y no en los egresos del presupuesto.

El Vicerrector de Recursos responde que el centro idiomas está cargado en los egresos por un valor de ($1.200'000.000).

El Representante de los Estudiantes pregunta porque hay un proyecto con respecto al centro de idiomas.

El Vicerrector de Recursos responde qué es otro componente, indica que lo que corresponde al proyecto de inversión del centro de idiomas es con el objetivo de financiar el programa de Bull.

El Representante de los Estudiantes pregunta si el centro idiomas debería estar financiando su propio funcionamiento.

El Vicerrector de Recursos responde que para la vigencia 2020, el mismo centro de idiomas se responsabilizó del pago del arriendo de su inmueble, señala que están en la ruta de que el centro sea auto sostenible.

La Representante las Directivas Académicas recuerda que el centro idiomas subsidia los cursos de inglés de todos los niveles a Estudiantes y Docentes.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en el primer debate habían discutido sobre los contratos de prestación de servicios, específicamente los contratistas del área de la Biblioteca y se sugirió a la administración realizar una revisión y presentar una proyección real, sin embargo, en los documentos allegados aparece la misma proyección presentada en primer debate.

El Vicerrector de Recursos responde que en la proyección se indicó que en honorarios se gastarán ($6.000'000.000), pero lo que se planteó en el presupuesto es la cifra de ($3.000'000.000), de esta manera obligatoriamente la administración debe ajustarse.

El Representante de los Estudiantes señala que eso no fue lo acordado en el primer debate.

La Presidente pregunta si han disminuido el rubro de honorarios, con respecto a las proyecciones realizadas en la vigencia 2019 frente a la vigencia 2020.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente.

La Presidente manifiesta que ya se han disminuido los honorarios y es función de la Administración revisar en qué dependencia realiza los ajustes.

El Representante de los Estudiantes pregunta cómo se puede evidenciar que hay una disminución en los honorarios.

La Presidente recalca que el CSU no puede administrar, simplemente otorga sugerencias.

El Representante de los Egresados indica que según lo manifestado por el Representante de los Estudiantes se identificó que hay personal por contrato de prestación de servicios que no es requerido.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que no se ha determinado la venta de unos bienes improductivos en la Universidad, informa que la Institución es la dueña del 23% de una casa en Cali, la cual no se tiene conocimiento a quién se arrienda y no se paga el recibo Predial, además la Institución tiene acciones en el fondo ganadero del departamento de Córdoba y no se ha recaudado ni un peso de esas acciones adquiridas hace 17 años, recomienda tomar acciones frente a esos bienes improductivos, ya que no se tiene un control y no se ha recaudado un peso, sugiere revisar las medidas con la oficina jurídica de la universidad.

El Representante de los Profesores pregunta cuál es el procedimiento a seguir, si en este momento el CSU aprueba un proyecto Acuerdo Superior que afecte el presupuesto.

El Vicerrector de Recursos responde que en este momento lo único que está presupuestado es una modificación que envió el Jefe de la Oficina de Personal a las prestaciones sociales de los Docentes Ocasionales, aclara que, en el evento de no aprobarse, es CSU debe determinar el direccionamiento de esos recursos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2020".

- ***La Representante de las Directivas Académicas hace la observación que se debe tener en cuenta los ajustes al presupuesto de acuerdo a las observaciones expuestas por el CSU.***
- ***El Representante del Sector Productivo hace la observación que se debe revisar la normatividad con respecto al servicio de transporte.***
- ***El Representante de los Egresados hace la observación que se debe verificar la vigencia del Acuerdo Superior que regula el servicio de transporte.***
- ***El Representante de los Estudiantes hace la observación se debe revisar la normatividad con respecto al servicio de transporte y que el presupuesto que está aprobando tiene en cuenta la modificación del reglamento del régimen de matrículas.***

Objeto: "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2020".
DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Fijar el Presupuesto de Rentas, Ingresos y

Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020, Fijar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2020, Aportes, Rentas, Recursos de Capital y Gastos en General, Ordenadores del Gasto, Servicios Personales, Cajas Menores, Control, Control Fiscal, Prohibiciones, Otras Disposiciones.

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

6.1 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las condiciones de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos".

El Representante de los Profesores manifiesta que la mayoría de los Profesores Ocasionales tienen un tipo de vinculación de tiempo completo en la Institución, informa que el Profesor Ocasional que menos tiempo tiene vinculado con la Universidad es de 5 años, añade que son Profesores que a lo largo de su vida laboral están vinculados por 11 meses y asumen funciones misionales tanto de Docencia como de investigación y proyección social, advierte que la Universidad de los Llanos tiene una pirámide invertida en términos de la composición del Estamento Profesoral, explica que lo único que se le reconoce de manera proporcional es la prima de Navidad, señala que no se reconoce la prima de servicios en virtud a que se causa por un año completo de trabajo, tampoco se reconocen las vacaciones.

En el mismo sentido, informa que la aplicación del proyecto de Acuerdo implica reconocerle el derecho a las prestaciones sociales tales como la bonificación por servicios prestados de manera proporcional al tiempo laborado que es el equivalente al 35% de salario, allí también se encuentra el reconocimiento y pago proporcional de la prima de servicios, ambas prestaciones establecidas en el decreto 1279 de 2002, es de resaltar que la aplicación de este decreto a los Docentes ocasionales fue establecida en el Acuerdo Superior No. 013 de 2014, Así mismo, se le reconocerá la liquidación y el pago de las vacaciones y prima de vacaciones en su correspondiente proporcionalidad sujetándose a lo establecido en el marco del decreto 1279 de 2002. El reconocimiento y pago de estos emolumentos generan un mayor reconocimiento en las cesantías, teniendo también impacto en la cotización a los aportes pensionales.

Por concepto periodo vacacional se le pagan dos conceptos, "*vacaciones*" que es el equivalente a los días en los cuales van a estar en disfrute de vacaciones y "*prima de vacaciones*" que es el equivalente a 15 días de salario. Es de resaltar que cuando están en periodo vacacional, por concepto de sueldo, no reciben esos días salario. Con la aplicación del acuerdo, tendría una forma de liquidar distinta, que implica un mayor beneficio para el docente. Con la aplicación del acuerdo, se les liquidará con unos factores salariales más altos, incluso por el reconocimiento de las correspondientes doceavas de la bonificación por servicios prestados y la prima de servicios.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que la situación de los Docentes Ocasionales es muy particular, porque generalmente no están vinculados para reemplazar un Profesor sino por la necesidad del servicio, reitera que la Universidad históricamente ha realizado las

vinculaciones por necesidad de servicio.

La Presidente solicita tener claridad jurídica de la sentencia que está ordenando el reconocimiento de las prestaciones sociales a los Docentes Ocasionales, además señala que para poder aprobar un proyecto de Acuerdo Superior de esta índole se deben tener los estudios financieros y de planeación, solicita tener todos los soportes necesarios para poder tomar una decisión.

El Representante de los Profesores responde que la información solicitada por la Presidente está en los soportes allegados, en definitiva, comunica que la Institución está en mora de implementar el proyecto de Acuerdo Superior, pregunta al Asesor Jurídico si la proporcionalidad obliga a que sea los 11 meses de vinculación a la hora de hacer la liquidación.

El Representante de los Estudiantes pregunta jurídicamente qué motivó a implementar o reconocer las prestaciones sociales de los Docentes Ocasionales.

El Asesor Jurídico responde que la sentencia C- 006 del 1996, indica que la proporcionalidad es de acuerdo al tiempo de vinculación, qué es justamente la esencia del Docente Ocasional, que para efectos de la Universidad de los Llanos es un es un período de 11 meses, agrega que de manera informal tiene conocimiento que las organizaciones sindicales indican que la proporcionalidad de los Docentes Ocasionales es de 12 meses porque desarrollan las mismas tareas, actividades y propósitos que un Docente de planta en un mismo periodo de tiempo.

El Representante de los Profesores pregunta cómo se va a interpretar la proporcionalidad en la Universidad de los Llanos.

El Asesor Jurídico responde que la proporcionalidad es con base al tiempo de trabajo realizado, indica que cuando la Institución empezó a recibir una serie de peticiones principalmente de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, en donde solicitan se informe cómo se liquida y pagan los factores salariales, la oficina de Personal otorgaba la respuesta pertinente con base a los mínimos prestacionales que se tienen reconocidos a falta de Norma que al interior de la Universidad determine, lo anterior en el entendido que el Decreto 1279 del 2002, no le es aplicable a los Docentes Ocasionales.

Señala que este tema generó un poco inquietud, ya que la sentencia c-006 del 1996 entra en conflicto con el Decreto 1279 del 2002, entonces se procedió a verificar algunos casos similares y se evidenció que lo que sé hacer es no crear un régimen prestacional y salarial nuevo, sino adoptar el que aplican estos docentes en acatamiento de la sentencia. Advierte que se deben utilizar los términos adecuados, aclara que no es una nivelación ni reconocimiento, simplemente se están fijando las reglas para la liquidación y pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que desde la primera discusión que se dio al interior del consejo, desde la Secretaría General se le solicitó al competente la proyección financiera a 10 años de lo que sería el impacto del presente proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que para poder tomar una decisión se necesita hacer un paralelo de lo que hoy en día se está reconociendo frente a cómo quedaría con la implementación del proyecto de Acuerdo Superior.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que en los soportes informan cuánto vale la implementación del proyecto Acuerdo Superior cada año.

Yeisson Medina Técnico Operativo vinculado a la oficina de Personal informa que los docentes ocasionales se les están reconociendo la proporcionalidad de vacaciones y prima de Navidad, con sus correspondientes prestaciones sociales y aportes a seguridades sociales y parafiscales. Con el proyecto Acuerdo Superior se pretende reconocer la proporcionalidad de la prima de servicios qué tiene un impacto en las cesantías y en los parafiscales, asimismo reconocer la bonificación por servicios prestados equivalente al 35% del salario, el cual tiene un impacto con respecto al aporte de salud pensión, ARL y parafiscales, del mismo modo, solicita un espacio para realizar el ejercicio del incremento de las prestaciones a reconocer y así poder observar el impacto financiero del acto administrativo.

El Representante del Sector Productivo indica que se debe clarificar la legalidad del proyecto de Acuerdo Superior, por otro lado, y en el evento de que se apruebe el proyecto de Acuerdo Superior, solicita que los Docentes Ocasionales que tengan demandada a la Universidad las retiren.

La Presidente manifiesta que mientras se realiza el ajuste en la proyección financiera, propone continuar con el desarrollo del orden del día.

CONTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se suspende la discusión en primer debate del proyecto de Acuerdo Superior "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las condiciones de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos". mientras se realiza el ajuste y el paralelo de la proyección financiera.***
- ***Se prosigue con el desarrollo del orden del día de la sesión ordinaria No. 020 de 2019.***

6.2 "Por el cual se modifican los artículos 22, 26, 27, 28, 29 y 30 del Acuerdo Superior 002 de 2004 Estatuto docente"

La Profesora Sandra Liliana Parada, Secretaría Técnica de Promoción y Evaluación Docente de la Universidad de los Llanos, informa que el proyecto surtió 7 debates en el comité de promoción y evaluación docente, con ida a la asamblea de Profesores y aval del Consejo Académico, todo con el fin de que el proceso de escalafón Docente tenga una movilización en cada una de las categorías, teniendo en cuenta que hay mucho tiempo de permanencia de los Profesores en el mismo escalafón y se presentó una no conformidad con los pares, los Profesores aducen que tienen una dificultad con las publicaciones y el lleno de los requisitos del cumplimiento en alguno de los tema, entonces, el fin de la modificación de los artículos, es definir la categoría de un Profesor cuando ingresa a la Universidad y que él propenda por la promoción en las diferentes categorías, informa que tiene un en caso de estacionamiento de 27 años.

Se socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un paralelo en documento Word.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que en términos generales se bajó un poco el tema de la productividad.

La Presidente manifiesta qué es importante tener el cuadro comparativo que realizaron frente a las demás Instituciones de Educación Superior, esto ayuda a tener un panorama de cómo están las demás Universidades.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que el argumento nació de una no conformidad con respecto a la no movilidad de los Profesores en las diferentes categorías, menciona que el proyecto Acuerdo Superior está única y exclusivamente direccionado a bajar los puntos, porque el nivel del idioma inglés es un deber de los Profesores, por tanto, no puede ser un argumento ni sustento del proyecto, agrega que no están fomentando otras estrategias, solicita ver las actas de la discusión del proyecto en el comité de promoción y evaluación docente, solicita establecer estrategias diferentes.

El Representante de los Ex Rectores señala que esta no debería ser la medida para dar solución a una no conformidad.

El Representante del Presidente de la República señala que el proyecto de Acuerdo Superior va en contravía de lo que sugiere la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto es muy claro en profundizar para elevar la calidad de la Educación en las Instituciones, manifiesta que no está de acuerdo con el principio que se está presentando, teniendo en cuenta que no está dentro de las normas de calidad.

La Representante las Directivas Académicas señala que analizarán si se deja el Acuerdo Superior tal cual como esta o si presentan alguna alternativa para la modificación. Señala que sí pensaron en flexibilizar pero no con el objetivo de perder la calidad.

El Rector informa que el escalafón es una estrategia para mover indicadores, que de alguna manera se respalda en una estirpe económico, cuando se flexibiliza los indicadores para la movilización en el escalafón probablemente se esté en detrimento otros factores, de este modo, indica que la Norma también debe estar dirigida al fortalecimiento y cumplimiento de los requisitos del escalafón y los factores para perder el mismo.

La Profesora Sandra Liliana Parada informa que el proceso determinado en la Ley 30 es mucho más liviano que el proceso estableció al interior de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes señala que está de acuerdo en el sentido que se debe realizar alguna acción frente a la no conformidad, aclara que no está en desacuerdo con que se bajen los puntos, pero no debe ser el único instrumento a utilizar para la movilidad en el escalafón docente.

El Representante de los Profesores manifiesta que esto hace parte del Estatuto Docente, que es una de

las normas que determinó el CSU reformar, es consciente de lo duro que se ha convertido publicar en revistas indexadas, también se debe tener en cuenta las condiciones que genera la Universidad para poder publicar, de ahí es la iniciativa que ha tenido la Vicerrectoría Académica para tratar de responder puntualmente a una situación señalada dentro del contexto, reitera que en general se debe reformar el Estatuto Docente de la Universidad, porque las condiciones del ejercicio Docente y de Investigación han cambiado.

La Presidente concluye qué es importante tener en cuenta todas las observaciones expuestas por los consejeros y tener alternativas y estrategias en las que se puedan apoyar para lograr facilitar la movilidad del escalafón.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta su interés en que el Representante de los Profesores acompañe el proceso de revisión de la Norma, asimismo, que el Rector y el Representante de los Estudiantes contribuyan a establecer las estrategias.

En el mismo sentido, la Presidente propone crear una comisión conformada por los Representantes de las Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes y el rector, para lo pertinente.

La Representante de las Directivas Académicas propone aplazar la aprobación en primer debate del presente proyecto Acuerdo Superior hasta que la comisión conformada analice y evalúe el proyecto como tal.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplazó la aprobación del proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se modifican los artículos 22, 26, 27, 28, 29 y 30 del Acuerdo Superior 002 de 2004 Estatuto docente".

7. Evaluación Cargos Académicos Administrativos II – 2019

La Profesora Sandra Liliana Parada, Secretaría Técnica de Promoción y Evaluación Docente de la Universidad de los Llanos, comunica que el Comité de Evaluación y Promoción Docente reunido en sesión ordinaria No. 17, determinó aplicar la Evaluación de Desempeño en Cargos Académico Administrativos del segundo periodo académico de 2019, informa que los cargos a evaluar por parte del CSU, teniendo en cuenta que el tiempo a evaluar es del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019, según el Acuerdo Académico No. 016 de 2018, son los siguientes:

- Rector
- Decano FCARN
- Decano FCBI
- Decano FCHE
- Decano FCE
- Decano FCS

Solicita y Agradece la gestión en el diligenciamiento y remisión a la Secretaría Técnica de Evaluación Docente, para la tabulación y trámite respectivo, a más tardar el 16 de diciembre de 2019, dado que se tiene que entregar el informe para asignación salarial año 2020.

La Representante de las Directivas académicas propone que los miembros diligencien la evaluación respectiva y la entreguen a la Secretaría General, para que posteriormente sea remitida a la Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aplicó la Evaluación de Desempeño en Cargos Académico Administrativos del segundo periodo académico de 2019.

6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE

6.1 "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las condiciones de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos".

Yeisson Medina Técnico Operativo vinculado a la oficina de Personal socializa la proyección financiera correspondiente al proyecto de Acuerdo Superior, informa que la proyección la realizó a 5 años y señala que el incremento para cada año se aplicó en un 6%, recalca que el sueldo no tiene variación.

La Presidente solicita tener claro de dónde saldrán los recursos para financiar el proyecto de Acuerdo Superior y analizar jurídicamente si la retroactividad aplica en este caso.

El Representante del Presidente de la República está de acuerdo con lo manifestado por la Presidente, solicita tener claro las implicaciones jurídicas de la aplicación e implementación del proyecto de Acuerdo Superior, pregunta al Asesor Jurídico si una vez aprobado el proyecto algún Docente podría demandar por la retroactividad.

El Asesor Jurídico responde que con Norma o sin ella tienen una posibilidad de demandar, de hecho, lo que pretende la norma es que de aquí en adelante no se tengan duda de los criterios y lineamientos para el reconocimiento de las prestaciones sociales de los Docentes Ocasionales.

El Representante del Presidente de la República pregunta si en el acto administrativo se puede establecer que el presente rige a partir de la fecha de su expedición y no surte efectos retroactivos.

El Asesor Jurídico responde que el acto administrativo surte efectos a futuro.

El Representante de los Profesores pregunta si al momento de aprobar el proyecto de Acuerdo Superior aumenta las posibilidades de demandas frente al reconocimiento retroactivo.

El Asesor Jurídico responde que así no se apruebe la iniciativa, el riesgo está.

El Representante del Presidente de la República reitera qué se debe tener claro cuál es la fuente de financiación del proyecto, y la garantía de los recursos para soportar las posibles demandas.

El Asesor Jurídico señala que el CSU está analizando sobre presuntas normativas, indica que se deben surtir procesos de intermedio, además existe el argumento de que no existía una norma al interior de la Institución y que el mismo Gobierno Nacional entró en esa discusión y que la Universidad de los Llanos lo resolvió a partir de este momento.

El Representante del Presidente de la República señala que la política de daño antijurídico establece que se debe presupuestar el riesgo y por ende la Dirección Financiera debe garantizar que existen los recursos para solventar las posibles demandas.

El Asesor Jurídico reitera que el riesgo está, aclara que lo que se pretende con el proyecto de Acuerdo Superior es que el riesgo no persista en el tiempo.

El Representante del Presidente de la República señala que de aquí en adelante existe la solución, advierte que si no se aprueba sigue la dificultad hasta que lo aprueben, pero caerá la responsabilidad por no haber tomado esa decisión frente a los hechos que puedan surgir desde hoy hasta que se tome la decisión, indica que considerando los riesgos que se evidencian, la mejor decisión es que el CSU acoja la propuesta, pero solicitando a la Dirección Financiera la garantía de la reserva del dinero para la implementación del proyecto de Acuerdo Superior, pregunta cuando se empezaría implementar.

El Asesor Jurídico responde que el Proyecto de Acuerdo Superior está presentando para poderlo aplicar en la vigencia 2020.

El Vicerrector de Recursos informa que en el Acuerdo Superior "*Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2020*" se contempló la aplicación del presente proyecto de Acuerdo Superior, manifiesta que de esta forma si el CSU tiene a bien aprobarlo los recursos ya están garantizados.

La Presidente pregunta si existe viabilidad presupuestal para la vigencia de 2020.

El Vicerrector de Recursos responde afirmativamente por una sugerencia de la oficina jurídica frente al riesgo que se está presentando.

La Presidente señala que es importante que la oficina Jurídica revise los términos del proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que la vigencia del Acuerdo Superior la establece el CSU, aclara que no puede ser retroactiva.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las condiciones de reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos".

- ***El Representante del Sector Productivo hace la observación que la aprobación en segundo debate está sujeta a la normalidad académica de la Institución.***
- ***Los Representantes de: los Egresados, Ex Rectores y Presidente de la Republica acompañan la observación expuesta por el Representante del Sector Productivo.***
- ***El Representante de los Estudiantes acompaña la observación expuesta por el Representante del Sector Productivo e indica que es una buena señal de la Universidad hacia los Profesores Ocasionales.***

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

8.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional y Estampilla Unillanos, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2020).

Alba Benjumea Profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación socializa el proyecto de Resolución Superior en una presentación PowerPoint, asimismo, da lectura e informa que en la aprobación del primer debate del Presupuesto se solicitó a la Administración, buscar una fuente de financiación diferente al recurso de Estampilla Unillanos, de los siguientes proyectos:

- Desarrollo de prácticas y visitas extramuros como herramienta pedagógica de los programas de pregrado, Universidad de los Llanos.
- Adquisición de insumos, reactivos y materiales para los laboratorios y unidades académicas de la Universidad de los Llanos.
- Gestión integral del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad de los Llanos.

El Vicerrector de Recursos señala que el CSU sugirió excluir los mencionados proyectos del plan operativo anual de inversiones 2020, dado lo anterior y teniendo en cuenta que mediante Resolución 010515 de 2019 el Ministerio de Educación Nacional transfiere a la Universidad la suma de ($783`158.689.oo) por concepto de recaudo del art. 142 de la ley 819 de 2016 Reforma Tributaria; son los recursos disponibles que en esta vigencia no tienen asignación de gasto, y el CSU si así lo considera puede autorizar su incorporación en febrero de 2020, junto con los Recursos del Balance que se presenten en ese fecha, el saldo de esos proyectos que corresponde a $ 845`449.311, pueden ser incorporados en esa fecha y garantizar de esta manera la financiación del 100% de esos proyectos.

Reitera que en la sesión en la que se aprueban los estados financieros, se aprueben seguidamente los recursos del balance, con el fin de garantizar la totalidad de los proyectos, de esta forma y de acuerdo a

la programación, la institución no se vería afectada.

Alba Benjumea Profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación informa que frente al proyecto "*Fortalecimiento de estrategias para la educación inclusiva en la Universidad de los Llanos*" se reunieron con la comisión asesora de planeación y se determinó incorporarlo dentro del proyecto de Bienestar Institucional, el cual tiene doble fuente de financiación, recursos PGN y Estampilla Pro – Unillanos.

El Representante del Presidente de la República pregunta en que están representados los recursos financiados con la Estampilla Pro – Unillanos.

Alba Benjumea Profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación responde que todo lo referente al talento humano del proyecto es financiado con recursos PGN, a excepción del personal de programa de retención estudiantil.

El Representante del Presidente de la República aclara que la Ley que regula la Estampilla Pro – Unillanos, no permite contratar personal para funcionamiento. Advierte que se debe dar cumplimiento estricto a lo que dice la Norma, solicita ajustar el proyecto con respecto a la Ley.

La Representante de las Directivas Académicas recuerda que en la sesión anterior habían sugerido que en los proyectos no se debe mencionar la contratación, si no la meta como tal.

El Representante del Presidente de la República señala que la solicitud era indicar cómo apuntaba el Proyecto a las líneas que regulan los recursos de la Estampilla Pro – Unillanos, indica que hay una dificultad porque se está partiendo de lo que dicen las actividades y no de lo que enuncia el proyecto. Recalca que lo que se debe enunciar es el propósito y objetivo del proyecto, no las actividades que se van a realizar con él.

Alba Benjumea Profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación informa, que en el proyecto se habilitó un espacio para evidenciar la relación del proyecto con el cumplimiento a la Ley de la Estampilla Pro – Unillanos.

El Representante del Presidente de la República pregunta si el formato está estandarizado en el SIG.

Alba Benjumea Profesional de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación responde negativamente, indicando qué es un formato creado y de apoyo para la oficina.

El Representante de los Egresados manifiesta que todo formato al interior de la Universidad debe estar estandarizado desde la oficina del SIG, ya sea físico o electrónico.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia

fiscal de 2019 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional y Estampilla Unillanos, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2020)".

- ***Objeto: "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional y Estampilla Unillanos, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2020)".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversión POAI, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, Direccionamiento de los proyectos de recurso Estampilla con los lineamientos de la Ley 1178 de 2007, Autorizar al Rector para utilizar recursos de Presupuesto General de la Nación y Estampilla para realizar los trámites tendientes a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en POAI 2020.***

8.2 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al Profesor Oscar Gutiérrez Lesmes".

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU, da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio No. 00051 del 20 de noviembre de 2019 – Aval del Consejo Académico.
- Oficio No. 43010-02-324 del 18 de noviembre de 2019- Aval del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- Formato del SIG (Solicitud de renovación de comisión de estudios) y anexos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al Profesor Oscar Gutiérrez Lesmes".

- ***OBJETO: "Por el cual se Prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar por tercera vez la Prorroga de la comisión de estudios al profesor OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES, suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios, Vigencia.***

8.3 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Mery Luz Valderrama".

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio No. 00050 del 20 de noviembre de 2019 – Aval del Consejo Académico.

- Oficio No. 43010-02-326 del 18 de noviembre de 2019- Aval del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- Formato del SIG (Solicitud de renovación de comisión de estudios) y anexos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Mery Luz Valderrama".

- ***OBJETO: "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Mery Luz Valderrama".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar por tercera vez la Prorroga de la comisión de estudios al profesor OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES, suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios, Vigencia.***

8.4 Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Nelly Johana Loboa"

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU da lectura a los soportes allegados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio No. 00052 del 20 de noviembre de 2019 – Aval del Consejo Académico.
- Oficio No. 43010-02-325 del 18 de noviembre de 2019- Aval del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- Formato del SIG (Solicitud de renovación de comisión de estudios) y anexos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Nelly Johana Loboa".

- ***OBJETO: "Por el cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Nelly Johana Loboa".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar por tercera vez la Prorroga de la comisión de estudios al profesor OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES, suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios, Vigencia.***

8.5 Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2020.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU informa que en el Artículo 29 del Acuerdo

Superior No. 013 de 2016, textualmente se estableció:

"ARTÍCULO 29°. CALENDARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS. En la última sesión del año inmediatamente anterior, independientemente si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo Superior aprobará el calendario de sesiones ordinarias del año siguiente.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior Universitario, por decisión mayoritaria, podrá modificar el calendario de las sesiones"...

MES	DIA	
ENERO	17	Viernes
FEBRERO	14	
MARZO	13	
ABRIL	17	
MAYO	8	
JUNIO	11	Jueves
JULIO	10	Viernes
AGOSTO	13	Jueves
SEPTIEMBRE	11	Viernes
OCTUBRE	8	Jueves
NOVIEMBRE	12	
DICIEMBRE	11	Viernes

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2020".

- ***OBJETO: "Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2020".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Establecer el calendario para las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario durante la vigencia del año 2020, Vigencia.***

8.6 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2020.

Jaime Gutiérrez Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos, socializó el proyecto de Resolución Superior e informa que la proyección del servicio de vigilancia va dirigido a la Sede Barcelona, Polideportivo Barcelona, Sede San Antonio, Biblioteca nueva de la sede San Antonio, Sede

Emporio, Sede INAT, Sede Boquemonte, Lote Barzal, Sede Grama y Sede Restrepo, incluyendo el servicio del sistema de monitoreo de alarmas con patrulla de reacción Sede Barcelona y Sede Barcelona, para el periodo comprendido del 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; debido a que las instalaciones de la Institución y sus diferentes sedes no pueden prescindir de este servicio a fin de evitar pérdidas materiales posteriores.

El Representante del Presidente de la República pregunta cuál es el motivo del incremento del 8% del proyecto.

El Jefe de Servicios Generales responde que se prevé que el salario mínimo para el año entrante podría llegar a ser un 8%, pero en el momento que se inicia hacer el proceso de contratación se realiza los estudios de mercados respectivos y es allí donde se determina realmente cuál es el valor que puede tener posiblemente el contrato, recalca que es preferible proyectar un poco superior.

El Representante del Presidente de la República señala que esto no quiere decir que sea la cifra que conozca la persona que tiene que hacer los contratos, es una proyección y se tiene que estar muy por debajo, pregunta cuántos años lleva contratando la misma empresa de seguridad en la Institución.

El Jefe de Servicios Generales responde que él lleva 7 años trabajando en la institución y siempre ha estado la misma empresa vinculada.

El Representante del Presidente de la República pregunta si no hay más oferentes en la región.

El Jefe de Servicios Generales responde en el proceso se presentaron dos oferentes.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la Institución invitó a través de la cámara de comercio a todas las empresas de vigilancia para que haya una pluralidad oferente, reitera que se debe democratizar la presentación de las ofertas a través de los diferentes medios que existen.

El Representante de los Estudiantes pregunta en qué consiste el sistema monitoreo de alarmas.

El Jefe de Servicios Generales responde que son sistemas de monitoreo que se tienen en la Sede San Antonio y Barcelona, son 25 puntos cada uno con mínimo 4 sensores.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que se debe mejorar el sistema de vigilancia en la Institución, señala que cualquier persona puede ingresar a la institución y hace lo que quiere y no pueden identificar nada, de tal manera, no hay forma de establecer responsabilidades.

El Representante del Presidente de la República considera que se deben modificar los términos de referencia.

La Presidente está de acuerdo con lo manifestado por la Representante las Directivas Académicas y el Representante del Presidente de la República, señala que se deben buscar nuevas alternativas frente a las necesidades.

El Jefe de Servicios Generales informa que él es el supervisor del contrato y le consta que la empresa contratada a hace sus mayores esfuerzos, asimismo, informa que tiene el control de todos los puestos, además, se han otorgado directrices con respecto al no choque contra los Estudiantes, indica que si no han calificado mal la empresa es porque está ha hecho lo que le corresponde, tienen establecidos protocolos y manuales de cómo ofertar el servicio.

La Presidente recalca que hay algo que no está funcionando al interior del servicio, se deben revisar los términos de referencia y los protocolos establecidos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2020".

- ***OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2020".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos vigencia 2020, Vigencia.***

8.7 Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2020".

Jaime Gutiérrez Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos, socializó el proyecto de Resolución Superior.

La Representante de las Directivas Académicas recuerda que estaban esperando las elecciones de los gobernantes municipales y departamentales para buscar las alternativas de un desmonte progresivo y el fortalecimiento de las rutas estudiantiles, sugiere aprovechar los contactos e influencias que tiene cada de los miembros del CSU, con el fin de dar una respuesta oportuna y eficiente a esta situación.

El Representante de los Estudiantes propone conformar una comisión, por otro lado, informa que con el servicio de transporte ocurre la misma situación del servicio de vigilancia, con respecto a que es el mismo operador es el que oferta el servicio todos estos años. sugiere establecer una estrategia efectiva para el uso del servicio de transporte, teniendo en cuenta que se ha comprobado que portar el carnet no es una forma de garantizar que sólo los usuarios de la Universidad utilicen el transporte, por ultimo pregunta si los Estudiantes son quienes debería valorar el servicio, teniendo en cuenta que son el cliente

directo.

El Jefe de Servicios Generales responde qué la implementación del carnet al momento de utilizar el servicio de transporte obedece a un estudio realizado por la empresa seguridad en donde indica que estamos en alto riesgo de vulnerabilidad frente a los atracos que se podrían ocurrir al interior de los buses, de este modo se inició con implementar el uso del servicio únicamente si porta el respectivo carnet.

La Presidente señala que se debe establecer como una cultura el uso del carnet.

Con respecto a la valoración del transporte, el Jefe de Servicios Generales responde que los Estudiantes diligencian una evaluación de satisfacción del cliente, y los resultados se tienen en cuenta al momento de evaluar el servicio.

El Representante de los Estudiantes pregunta por qué la cifra de la proyección realizada por la oficina de Servicios Generales no corresponde a lo proyectado en el acto administrativo.

El Representante de los Profesores agrega la pregunta si al suspenderse el calendario académico permite el ahorro de los recursos.

El Vicerrector de Recursos responde que al suspender el calendario académico se va a generar un ahorro y no se presentarán problemas de insuficiencia de recursos.

El Jefe de Servicios Generales informa que el día que inició el paro se tenían previsto 150 recorridos y sólo se realizaron 32, recuerda que en este contrato únicamente se pagan por recorridos realizados.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2020".***
- ***Se conformó una comisión por parte de los Representantes de los Estudiantes, Directivas Académicas, Sector Productivo, Egresados y Representante del Presidente de la Republica, con el fin de buscar alternativas que contribuyan a dar solución y financiar el servicio de transporte.***

- ***OBJETO: "Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2020".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del***

servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2020, Vigencia.

8.8 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2020.

Jaime Gutiérrez Jefe de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos, socializó el proyecto de Resolución Superior e informa la proyección del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería, atención de eventos y lavado de material de laboratorios para las diferentes sedes de la Institución.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2020".

- ***OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2020".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, vigencia 2020.***

8.9 "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los llanos".

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ingresan a la sesión la comisión del Consejo Estudiantil Universitario – CEU.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, informa que la metodología prevista para la presentación del proyecto de Resolución Superior, es otorgar un espacio de 15 minutos para que el Jefe de Bienestar Institucional realice la exposición como corresponde y posteriormente la comisión del CEU argumente sus apreciaciones con respecto al proyecto.

Juan Carlos Peña Tijo Jefe de Bienestar Institucional informa que está presentando los ajustes que se realizaron al proyecto "*Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la Universidad de los Llanos* ", aclara que el proyecto ha sido discutido en diferentes escenarios, se discutió nuevamente en el Consejo de Bienestar posterior a las sugerencias realizadas por el CSU con respecto a la compra de la dotación, comunica que el proyecto es presentado de manera concertada con las oficinas de Planeación, Dirección Financiera y Vicerrectoría de Recursos, socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes hace saber que la administración desarrolló este mismo ejercicio en los procesos asamblearios, posteriormente invita a los miembros del CEU argumentar las posibles no conformidades o pretensiones frente al proyecto del comedor, entendiendo que es una propuesta formal que realiza la administración.

La Presidente informa que la comisión del CEU tiene 5 minutos para expresar sus pretensiones, solicita que se realice en el marco del respeto.

La Representante del CEU da lectura a la carta pública para el Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, de fecha 12 de Diciembre de 2019.

"...Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes como miembros que integran el Consejo Superior Universitario-CSU- con el fin de reiterar lo expuesto en la carta entregada a este órgano de decisión el pasado 11 de octubre, día en el cual se sesionó frente al tema del comedor, ***(ANEXOS 1)*** *en la cual expresábamos las razones por las cuales se debía mantener el proyecto original previsto para la apertura del comedor universitario, y no aprobar la propuesta que pretendía destinar los recursos de la ficha* ***BPUNI BPUNI 36 15 12 del 2016*** *para un subsidio.*

Aprobación que conseguimos aplazar y abrir una discusión frente al proyecto anterior, y de las garantías que este proveía. En la discusión con la administración conseguimos que esta cambie su postura frente algunos elementos, no obstante se mantiene en la decisión de privatizar el comedor universitario elemento que vemos con preocupación.

En pleno de mesa de concertación el 29 de noviembre desarrollamos una discusión frente a la postura de la asamblea de estudiantes en la cual, exigimos que se ejecute por completo la ficha ***BPUNI 36 15 12 del 2016*** *y que el comedor universitario sea administrado por la universidad, discusión que no tuvo conclusiones teniendo en cuenta que ninguna de las dos parte dio el brazo a torcer, esta mesa continuo el día 02 de diciembre en horas de la mañana, en donde se concluye, que dos representantes de la administración presentaran ante asamblea general la propuesta del comedor universitario que trae la administración para que los estudiantes de la universidad de los llanos tomáramos una decisión frente a las dos propuestas: la que ya habíamos tomado anteriormente, que la universidad administre el comedor universitario o si acogíamos la propuestas de la administración que contemplaba comprar los equipos, silletería y mesas, pero su administración iba ser por un tercero.*

En proceso asambleario los estudiantes ratificamos nuestra postura inicial, la cual es:

1. Se debe ejecutar la totalidad del rubro aprobado en el proyecto del 2016, es decir, el faltante de $354 millones de pesos que incluye la compra de utilería y juegos de mesas.
2. Si se va a utilizar rubro de Bienestar para los almuerzos de San Antonio, el presupuesto total de la dependencia para 2020 deberá ser igual al del 2018 (sin el recorte del 30%) es decir, que se le otorgue a esa dependencia el recurso que se le retiro, más los recursos que se tienen contemplados para el comedor, cabe aclarar que esto es sin contar el recurso que va a aumentar por la entrada de PREU a Bienestar.
3. Que el comedor sea administrado por la universidad y no sea privatizado, que si para eso debe iniciar con la prueba piloto por un semestre, que la universidad se encargue de ella para tomar experiencia real.
4. Se debe mantener y ejecutar el proyecto que se había construido con la Gobernación en 2018-2019 que garantizaba a la universidad la operación del comedor y al menos mil almuerzos diarios
5. La universidad debe orientar y apoyar efectivamente la formulación del proyecto para la producción de la materia prima y la administración del comedor desde las facultades de ciencias agropecuarias y facultad de ciencias económicas proyectando la utilización de las unidades rurales.
6. Se deben respetar los acuerdos previos entre los cuales está que el comedor pertenecería a la dependencia de Bienestar y se crearía una veeduría estudiantil para su funcionamiento y que los almuerzos para San Antonio sean garantizados.

Por lo anterior solicitamos basados en la postura que se ha ratificado en diferentes asambleas generales, máximo órgano de decisión estudiantil que el comedor universitario debe ser administrado por la misma universidad, teniendo en cuenta que de esta forma la universidad puede brindar más garantías frente al servicio, atender de forma oportuna todas aquellas circunstancias, mejoras, o correcciones que se requieren hacer y sobre todo el dominio y control sobre este.

Recordamos de antemano que es parte de las responsabilidades que tiene y es transversal a los fines misionales de la universidad el prestar las condiciones de bienestar a toda la comunidad universitaria, y estas condiciones de bienestar deben estar en el marco del respeto, defensa de los bienes públicos y su independencia. Por lo cual como estamento estudiantil exigimos que el comedor universitario se ponga en funcionamiento acorde a las determinaciones de las asambleas generales que como estudiantes hemos desarrollado frente a este tema tan sensible que hemos liderado..."

El Representante de los Profesores manifiesta que le causa curiosidad lo manifestado en el ítem "*Se debe mantener y ejecutar el proyecto que se había construido con la Gobernación en 2018-2019 que garantizaba a la universidad la operación del comedor y al menos mil almuerzos diarios*", en razón a que no conoce nada por escrito que sea vinculante entre la Institución y la Gobernación del Meta, fuera de una visita que realizó la Gobernadora promovida por el Estamento Estudiantil, en donde jamás se comprometió con el plan de alimentación estudiantil, sin embargo; el CEU lo establece como si fuera un hecho concreto.

El Estudiante Leonardo Mendoza Presidente del CEU responde que, con base a la información entregada desde la misma Rectoría, se tiene conocimiento que al proyecto sólo le hizo falta la firma de

la Gobernadora, y no sé surtió por la Ley de garantías.

El Representante de los Profesores señala que la firma del contrato es lo más importante, sin la firma todo el proceso se convierte en una intención.

El Presidente del CEU indica que la idea es retomar el proyecto, teniendo en cuenta que la Universidad ya brinda una serie de garantías.

El Representante de los Profesores manifiesta que deben partir de premisas que realmente tengan soporte, recalca que hubo una intención que jamás se concretó, la Gobernación nunca tuvo un acercamiento con el CSU.

El Presidente del CEU réplica que no es labor de la Gobernación buscar al CSU, sino del colegiado y principalmente la Rectoría, que se supone son los encargados de buscar más recursos para la Universidad.

El Representante del CEU informa que el proyecto que mencionan en la carta abierta es el que corresponde al año 2016, que establece la dotación y adecuación del comedor, el CEU solicita dar cumplimiento a la totalidad del proyecto, recalca que el proyecto está destinado a comprar el empotraje y utensilios, que son una parte fundamental para el funcionamiento del comedor.

El Representante de los Estudiantes señala que la diferencia es la compra de los utensilios.

El Presidente del CEU indica que es necesario dotar por completo el comedor. Con respecto al ítem "*Si se va a utilizar rubro de Bienestar para los almuerzos de San Antonio, el presupuesto total de la dependencia para 2020 deberá ser igual al del 2018 (sin el recorte del 30%) es decir, que se le otorgue a esa dependencia el recurso que se le retiro, más los recursos que se tienen contemplados para el comedor, cabe aclarar que esto es sin contar el recurso que va a aumentar por la entrada de PREU a Bienestar*", indica que se tiene conocimiento que la oficina del PREU va a unirse a la dependencia de Bienestar Institucional, y que a su vez a Bienestar Institucional se le asignarán unos recursos para brindar almuerzos en la Sede San Antonio, hace saber que el CEU está de acuerdo con estas decisiones, sin embargo; recalca que en el 2018 a Bienestar Institucional se le recortó el 30% del presupuesto, lo que conllevó a afectar las prácticas y algunas salidas académicas que beneficiaban a los Estudiantes, el CEU solicita que reintegren el 30% y adicionalmente se sumen los recursos de la oficina del PREU y lo correspondiente a prestar el servicio de los almuerzos en la sede San Antonio.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que la oficina de Bienestar Institucional no ha sido la única dependencia damnificada frente al recorte del presupuesto, informa que la designación se hace de acuerdo con los recursos que destina el Estado o con recursos propios, de esta forma se produce una división con respecto a las necesidades que la tiene la Institución, Informa que hoy se aprobó el presupuesto general para la vigencia 2020 y es un presupuesto repartido para todas las necesidades de la Universidad.

El Presidente del CEU indica tener claro lo manifestado por la Representante de las Directivas

Académicas, señala que lo que se pretende en la Asamblea de los Estudiantes es que el recurso asignado para subsidiar los almuerzos en la sede San Antonio no salga del mismo presupuesto destinado a Bienestar Institucional, reitera que debe ser un presupuesto adicional para que no se bajen las condiciones de Bienestar.

El Representante de los Estudiantes informa que en la presente sesión se aprobó el presupuesto general para la vigencia 2020 y para Bienestar Institucional se aprobó ($1.900'000.000), señala que para el 2018 que es el año de referencia, se destinaron ($1.450'000.000), indica que con el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional se analizó el tema desde el Consejo de Bienestar y efectivamente se evidencia un aumento presupuestal que no corresponde a la oficina del PREU, reitera que esta situación ya se había acordado en el Consejo de Bienestar Institucional.

Con respecto al ítem "*Que el comedor sea administrado por la universidad y no sea privatizado, que si para eso debe iniciar con la prueba piloto por un semestre, que la universidad se encargue de ella para tomar experiencia real*", el Presidente del CEU manifiesta que el ítem esta direccionado a la razones por las cuales el CEU solicita que el restaurante sea administrado por la Universidad, manifiestan con preocupación que un tercero administre el comedor Universitario, porque este está ceñido a un contrato y consideran que un tercero no brinda las garantías para la prestación de un servicio. Manifiesta que con respecto al personal que se deben vincular, se pueden suscribir convenios interinstitucionales con el Sena y de esta manera el rubro podría disminuir significativamente para la base presupuestal de la Universidad.

Con respecto al ítem "*La universidad debe orientar y apoyar efectivamente la formulación del proyecto para la producción de la materia prima y la administración del comedor desde las facultades de ciencias agropecuarias y facultad de ciencias económicas proyectando la utilización de las unidades rurales*", la Representante del CEU propone invertir en las unidades rurales para dar un verdadero objetivo de producción, se tiene entendido que en un año no se van a ver los resultados, pero en un largo plazo se podría visualizar una producción verdadera, invita a utilizar estas unidades Rurales como prácticas profesionales de los últimos semestres de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, además informa que tiene conocimiento que existen proyectos direccionados a las unidades Rurales de la institución.

El Presidente del CEU propone conformar una comisión entre Estudiantes, Profesores y Administrativos para desarrollar una propuesta para que las unidades rurales empiecen a disminuir los costos que puedan llegar a tener el comedor universitario, indica que se puede hacer un encadenamiento productivo que favorezca la Universidad y disminuya los costos de producción.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se retiran de la sesión la comisión del Consejo Estudiantil Universitario – CEU.

Se prosigue con la discusión del proyecto de Resolución Superior, la Presidente pregunta cuál es la vigencia de los recursos CREE.

El Vicerrector de Recursos responde que los recursos principales corresponden a la vigencia 2016, asimismo, hay saldos 2017 y 2018.

La Presidente indica que es importante tener claro los saldos de cada vigencia.

El Representante de los Egresados informa que el proyecto del comedor universitario ya está en el banco de proyectos de la Gobernación, solo se logró llegar hasta ahí porque la ley de garantías lo impidió, ahora bien, con respecto a lo manifestado por los Estudiantes frente a las unidades productivas, señala que es muy interesante y visionario hacerlo, pero se debe ser muy juicioso administrativamente para llegar a este punto.

La Presidente manifiesta que se debe evaluar cada una de las implicaciones de las solicitudes expuestas por los Estudiantes.

El Representante de los Profesores indica que es la oportunidad para que los Estudiantes entiendan la responsabilidad y los costos de administrar, señala que han mostrado la voluntad de hacerlo, manifiesta que la Institución cuenta con una Facultad de Ciencias de la Salud, qué puede determinar cuáles son los menú que se pueden manejar en términos de lograr una salud nutricional, pregunta si la autonomía Universitaria puede llegar a determinar un tipo de figura donde se le permita a los Estudiantes involucrarse de lo que es el funcionamiento del comedor universitario, recalca que es partidario de dar un poco de responsabilidades a los Estudiantes.

La Presidente pregunta quien asume la responsabilidad en el evento de que el proyecto no funcione en el manejo de los Estudiantes, quién asume la responsabilidad del detrimento patrimonial, señala que son recursos públicos y el ordenador del gasto siempre va a ser el Rector.

El Representante del Presidente de la República indica que debe haber una figura jurídica, la cual contrate con la administración con las plenas garantías.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el vínculo debe ser contractual.

El Representante de los Estudiantes señala que la decisión de la administración del comedor es discrecional del Rector, en aras de avanzar, manifiesta que lo que se está presentando es la aprobación de un proyecto y los compañeros Estudiantes sólo tienen un reparo, que es la compra de los utensilios.

La Presidente manifiesta que la administración es la que debe definir la operatividad del comedor universitario, además está de acuerdo en que la administración adquiera la responsabilidad de la compra de los utensilios por el valor correspondiente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, indica que se concluye de la discusión, lo siguiente: que se aprueba la utilización de los recursos CREE para los trámites contractuales del desarrollo del proyecto y se aprueba la compra de los utensilios por un valor alrededor de ($ 64'000.000) con cargo al rubro de subsidio de alimentación, además es la administración la que determina como operará el comedor Universitario.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los llanos".***
- ***Se aprueba la compra de los utensilios.***
- ***El Representante de los Estudiantes hace la observación que la administración compre los utensilios del rubro que se tiene destinado para el subsidio alimentario, frente a la administración del comedor considera que el Rector debe crear la comisión para observar experiencias exitosas de otras Universidades.***
- ***El Representante del Presidente de la República acompaña las consideraciones expuestas por el Representante de los Estudiantes.***

- ***OBJETO: "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los llanos".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar al Rector utilizar recursos CREE y adelantar los trámites contractuales tendientes para el desarrollo del proyecto BPUNI BU 08 12 09 2019 "Implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos", vigencia.***

8.10 Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar y adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, socializa el proyecto de Resolución Superior e informa que distintos supervisores de la Universidad de los Llanos han informado que algunas de las contratistas de prestación de servicios han comunicado que se encuentran en periodo de gestación. La Corte Constitucional en sentencia T 030 de 2018 y en demás pronunciamientos de este orden ha previsto un fuero especial de maternidad siempre que se determine: "i) la existencia de una relación laboral o de prestación; y que ii) en vigencia de la citada relación laboral o de prestación, se encuentre en embarazo o dentro de los tres (03) meses siguientes al parto, no siendo tal situación un hecho determinante en la configuración de una relación distinta a la de prestación de servicios".

a su vez, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales ha informado que en la actualidad la Granja de la Universidad de los Llanos, área donde se desarrollan procesos investigativos, académicos y de producción, cuenta con una serie de animales e individuos destinados para tal fin, los cuales requieren cuidado, alimentación y todo el seguimiento durante el periodo de diciembre a enero, que con base en ello, se requiere de personal externo que durante dicho periodo desarrolle las

actividades previstas para el seguimiento de la granja de la institución.

El Representante de los Estudiantes pregunta por qué el CSU debe aprobar el paso de vigencia.

El Asesor Jurídico responde que el paso de vigencia sólo lo autoriza el CSU, advierte que el Rector no puede superar la vigencia sin aval del CSU.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar y adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal".***

- ***OBJETO: "Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar y adelantar los trámites administrativos y contractuales superando la actual vigencia fiscal".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar al Rector para adelantar los trámites administrativos pertinentes a fin de realizar las actividades contractuales respecto de las personas que se encuentren en periodo de gestación y continúe la necesidad institucional superando la actual vigencia fiscal, Autorizar al Rector para adelantar los trámites contractuales superando la actual vigencia fiscal para el desarrollo de las actividades que se requieran en la Granja Barcelona y la Unidad Rural Manacacias, Vigencia.***

8.11 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Villavicencio, para desarrollo de actividades académicas del centro de idiomas de la Universidad de los Llanos, vigencia 2020"

El Representante del Presidente de la República manifiesta que tomaron situaciones de años anteriores para demostrar un estudio de Mercado, no allegaron el certificado de tradición y libertad del predio, el impuesto Predial, el uso y costumbre de finca raíz en donde los valores de arrendamiento están con un porcentaje de acuerdo al valor del inmueble, recalca que el CSU no tiene ningún elemento para comprobar que realmente es el valor.

La Presidente pregunta qué sucede si no se toma en este momento la decisión de autorizar los trámites contractuales.

El Vicerrector de Recursos responde que el arriendo está hasta el 31 de diciembre del 2019.

El Representante del Presidente de la República solicita que se allegue la información completa antes de la suscripción del contrato.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución***

Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Villavicencio, para desarrollo de actividades académicas del centro de idiomas de la Universidad de los Llanos, vigencia 2020".

- ***OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Villavicencio, para desarrollo de actividades académicas del centro de idiomas de la Universidad de los Llanos, vigencia 2020".***
- ***DESCRIPCIÓN GENERICA DE SU CONTENIDO: Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Villavicencio, para desarrollo de actividades académicas del centro de idiomas de la Universidad de los Llanos, vigencia 2020.***

9. Análisis propuesta régimen de matrículas de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Estudiantes manifiesta qué el propósito es ilustrar al CSU lo que se ha construido, por la premura del tiempo, informa que por el momento remitirá el proyecto a los correos cada uno de los Consejeros, hace la claridad que se mantiene el recaudó y que se están apalancando con el programa Generación E.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el punto "Análisis propuesta régimen de matrículas de la Universidad de los Llanos".

10. CORRESPONDENCIA

10.1 Caso – Comisión de Estudios Cesar Romero

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio No. 50.411 del 05 de diciembre de 2019, dirigido por el Vicerrector de Recursos, informa que en comunicación con el Asesor Jurídico se determinó que lo viable es empezar el trámite del proceso de revocatoria directa del acto administrativo en lo que corresponde a la nueva comisión de estudios que se le otrogó, debido a que el profesor se negó a firmar el contrato de comisión de estudios. Por ende y teniendo en cuenta que ya se le había otorgado una comisión la cual dejó vencer, se otorgó una nueva comisión prorrogable hasta por dos veces, qué es la que actualmente se está negando a firmar, indica que se debe hacer los trámites legales pertinentes frente a la posible responsabilidad que haya por parte del Docente.

El Representante de los Profesores indica que se le puede comunicar al Profesor que debe tener en cuenta que la Comisión de estudios es por un tiempo determinado y este no se puede modificar, señala que es una situación que puede tramitar si el Profesor se logra graduar en el tiempo restante.

La Presidente recalca que ya se había determinado hacer los acercamientos con el docente para que

voluntariamente acepte la revocatoria directa del acto administrativo en lo inherente a la nueva comisión de estudios otorgada, reitera que el CSU había decidido revisar desde la parte jurídica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del caso de la comisión de Estudios del Profesor Cesar Romero y solicita realizar los acercamientos con el Profesor para que voluntariamente acepte la revocatoria directa del acto administrativo.

Siendo las (07:00 Pm), del catorce (14) de Diciembre de 2019, se da por terminada la sesión Ordinaria Nº 020 del 2019, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria No 002 del catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña C.